

Convocatoria de Proyecto de Innovación, Investigación y Desarrollo 2024

El Consejo Nacional de Acreditación en Informática y Computación, A. C. (CONAIC), con el objetivo de realizar un proyecto de desarrollo e innovación tecnológica en el marco de la Mejora Continua de la Calidad de los Programas Educativos de las áreas de TIC, con fundamento en los estatutos sociales del CONAIC, en el Capítulo II. Objeto, Artículo 2. La asociación tiene por objeto:...", sección VI.- La investigación científica o tecnológica, debiéndose inscribir en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología (CONAHCYT), respecto de las siguientes materias: programas académicos de educación a nivel Medio Superior, Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado (PA), Superior y Posgrado, en cualquier modalidad educativa (a saber, presencial, mixta o híbrida y a distancia o virtual).

CONVOCA

A los asociados, comités y comisiones técnicas de CONAIC que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria a presentar propuestas de postulación para Desarrollar un sistema que permita analizar la base de datos de los programas que CONAIC ha evaluado a lo largo de sus más de 25 años de existencia, a través de herramientas de Inteligencia Artificial como la minería de datos, con el propósito de determinar los avances en la mejora continua de cada programa registrado. Habrá de revisar las observaciones que debe atender el programa acreditado y como a lo largo de las acreditaciones que este ha adquirido ha podido evolucionar en su calidad, conforme a las siguientes

BASES

A. De los requisitos de la propuesta:

1. Considerar una duración de hasta un año para el desarrollo del proyecto (máximo 17 de enero 2026) y de hasta nueve meses para el ejercicio de los recursos solicitados, una vez publicados los resultados de la presente convocatoria.
2. Las propuestas de postulantes deben contar con conocimiento y experiencia en el área del proyecto a desarrollar, que consiste en realizar un sistema de mejora continua basado en herramientas de Inteligencia Artificial como la minería de datos.

CONAHCYT - RENECyT
N° 1700875

Tel.: (55) 56 15-74 89 / (55) 54 61-23 31
presidencia@conaic.net
conaic.dlr.gral@gmail.com
conaic_@hotmail.com
C. Texas 138, Nápoles, Benito Juárez,
03810, Ciudad de México

3. Enviar por correo a la dirección electrónica conaic.dir.gral@gmail.com la siguiente documentación:
 - I. Solicitud de apoyo en el formato establecido para tal efecto, con firma del responsable (Formato_Proyecto_CONAIC)
 - II. Curriculum vitae con evidencias oficiales, debidamente requisitadas de los postulantes.
 - III. Proyecto de investigación que considere el objetivo planteado en la convocatoria, donde se destaquen los objetivos del proyecto y los entregables derivados. Los elementos que debe contener el proyecto son: antecedentes, problema de investigación, justificación, objetivos, hipótesis (si aplica), metodología y resultados (productos) esperados.
 - IV. Cronograma de actividades y ejecución del financiamiento.
 - V. Carta compromiso de que difundirá los resultados del proyecto de investigación a través de los medios de difusión de CONAIC (Congreso Nacional de Evaluadores de CONAIC y Página Web).
 - VI. Carta compromiso de enviar un artículo derivado del proyecto a la Revista Tecnología Educativa CONAIC, cuando este se concluya, en 2025.

B. De los requisitos de los participantes:

1. El responsable debe ser Asociado vigente, integrante de alguno de los comités de CONAIC vigente o Par Evaluador **vigente de CONAIC** en el periodo 2023-2024-2025.
2. El número de participantes mínimo es de tres asociados o integrantes de los comités o de las comisiones técnicas de CONAIC **vigentes** (responsable, corresponsable y colaborador), pueden ser de distintas Instituciones Educativas.

C. Del financiamiento:

1. Se apoyará para la realización del proyecto por un monto de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)-
2. El ejercicio de los recursos será a reembolso contra factura emitida a CONAIC, A.C. cumpliendo las disposiciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en formato PDF y XML.
3. No se admiten gastos por comprobar.
4. El ejercicio y la comprobación de los recursos para la realización de proyecto deberá hacerse a más tardar el día 30 de Octubre de 2025.



5. En caso de no ejercer al menos el 90% de los recursos aprobados en el tiempo establecido, el(la) solicitante no podrá participar en la siguiente convocatoria.
6. Las partidas presupuestales elegibles para esta convocatoria son: pago de trabajo de campo, pago a becarios mediante contrato de honorarios asimilados, apoyo de materiales de papelería.
7. El apoyo se autorizará únicamente para gastos exclusivos del proyecto; no se autorizan para asistencia a eventos o estancias académicas, no se consideran salarios profesionales, equipo de cómputo, ni pago de publicaciones.
8. No existirá ningún tipo de prórroga para el ejercicio y comprobación de financiamiento.

D. De los criterios de evaluación:

1. Las propuestas de participantes, serán evaluadas por una Comisión creada para tal efecto nombrada por los Directivos del CONAIC, integrada por investigadores nacionales o internacionales con experiencia demostrada en el campo de investigación propuesto.
2. Los criterios para la evaluación de las propuestas estarán basados en la calidad, innovación y factibilidad de cumplir con los objetivos/entregables en el periodo establecido; el impacto de los resultados, además se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. De las propuestas.
 1. Se dará prioridad a los postulantes que demuestren la experiencia y conocimiento en el área del proyecto.
 2. Se dará prioridad a las postulantes que consideren la propuesta de colaboradores con la experiencia y conocimiento en el área del proyecto



E. Consideraciones finales:

1. No se aceptarán propuestas de postulantes, presentadas extemporáneamente. Las y los asociados y comisiones técnicas de CONAIC sólo podrán participar en una única propuesta en cualquiera de los roles del proyecto (responsable, corresponsable o colaborador(a)).
2. El dictamen de evaluación será definitivo e inapelable.
3. La fecha límite para envío de la propuesta con todos los elementos es a más tardar el día 6 de diciembre de 2024.
4. Los nombres del postulante y colaboradores aprobados serán dados a conocer a más tardar el día 18 de enero de 2025, la cual será publicada en la página de CONAIC www.conaic.net
5. Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los directivos de CONAIC.
6. Para cualquier información adicional en relación con esta convocatoria, favor de comunicarse a conaic.convocatorias@gmail.com

